



*Bufete Marín*

*Abogados*

SESION JUICIO FORUM FILATELICO, DIA 11 DE ENERO DE 2018

En la trigésima quinta sesión de juicio, comienza declarando A.C.M, como testigo, a preguntas de la acusación particular. Es abogado de profesión. Ha recibido lo repartido por la Administración Concursal. “Tenía 3 abonos filatélicos y 3 **depósitos a plazo fijo**”. Afirma que Fórum le ofrecía una rentabilidad de 1,5 o 2% por encima de lo habitual en entidades bancarias y que era el principal aliciente para contratar con ellos. Le dijeron que los sellos se vendían a coleccionistas. Fórum le enviaba habitualmente listas de precios de los lotes y propaganda, también un certificado sobre impuestos. No le exhibieron sellos en la firma de los contratos, nunca los vio. El declarante tenía confianza suficiente en la empresa como para solicitar ver los sellos, ya que además no era experto en filatelia. **“Es como si compro un producto bancario, no tengo interés en ver las acciones.”**

A preguntas de las defensas: **“A mí me ofrecen un producto como si me ofrecieran un producto bancario.”** Compara la adjudicación del producto “financiero” de sellos, con la adjudicación de unas acciones en un banco. También le hablaron de que había una póliza de seguros respaldando la inversión. Compara el contrato con un contrato de depósito bancario. El contrato **“tenía sentido como cualquier imposición a plazo fijo en una entidad bancaria”**.

Comienza a declarar A.G.N, como testigo perjudicado por Fórum. Tenía un contrato de abono desde 1997. Ha recibido un 20,5% del concurso de acreedores, nada anteriormente de Fórum ya que el contrato vencía después de la intervención. El comercial de Fórum le dijo que el Ministro de Economía avalaba la actividad de Fórum, así como otras personalidades y autoridades públicas, incluido S.M. el Rey, lo cual le daba gran confianza. “Mi finalidad era obtener el dinero, no tenía interés en los sellos.” A preguntas del Ministerio Fiscal: Declara que nunca ha visto los sellos. A preguntas de las defensas: Declara que no le ofrecieron ir a ver los sellos a las cámaras, si sabía que estaban allí.

Comienza a declarar Manuel Conthe, quien fuera presidente de la CNMV desde octubre de 2004 hasta mayo de 2007. A preguntas de la acusación particular que le propuso, el letrado Julio Aranda: Explica que a partir de noviembre 2003 se incorporó la Disposición Adicional



## *Bufete Marín*

### *Abogados*

Cuarta de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, que decía que las autoridades de consumo serían las que debían supervisar la actividad de Fórum y Afinsa, no la CNMV. **Parece que señala a otro regulador responsable con la regulación legal anterior.** “Durante mi mandato no era ya competencia de la CNMV”. Preguntado por los sistemas de control de la CNMV, afirma que el sistema de supervisión era y sigue siendo estrechísimo. Los llamados “chiringuitos financieros” no son supervisados, pero la CNMV hacía y hace anuncios explicando que realizan una actividad ilegal.

Declara que sabe que si hubo denuncias ante el Banco de España sobre la actividad de Fórum. Reconoce que la CNMV, con anterioridad, tuvo contacto con Fórum desde el año 1998 por lo dispuesto en el art. 26 bis de la Ley del Mercado de Valores, para ver si iban a ser supervisados por la CNMV, con autorización como entidad registrada. Preguntado por una reunión en 2005 entre Francisco Briones y un alto funcionario de la CNMV en un restaurante, declara que no sabe si hubo algún intento de conseguir una licencia como agente financiero. Considera que es legal y normal que haya contactos extraoficiales o fuera de las oficinas. **“Yo creo que era evidente que estaban haciendo una actividad de ahorro público”.** **“Necesariamente tenía que estar supervisada hasta 2003 por alguno de los tres supervisores”.** Señala los 3 posibles supervisores responsables: Banco de España, CNMV o Dirección General de Seguros. Sin embargo, a partir de 2003: “El Parlamento y el Gobierno trasladaron la responsabilidad a las autoridades de consumo de las CCAA.”

Redunda en que su criterio es que: “Estamos hablando de una actividad financiera clarísima”. Preguntado sobre si existía el criterio en la CNMV de que Fórum era un banco de hecho: Relata que él llegó a la conclusión de que el pacto de recompra alteraba la naturaleza del contrato, dejando de ser una mercadería de sellos a ser una “operación de financiación clarísima”. “Yo sospecho que el Banco de España era quien debía regular la actividad de Fórum”. Se basa expresamente en el **art. 28 de la Ley de Entidades de Crédito: “El banco de España tenía que velar para que no se realizara esta actividad por entidades no autorizadas”.** Afirma que la modalidad de captación se parecía mucho más a un depósito que al mercado de valores. “Sospecho que el Banco de España no debió considerar que era competente para tomar partido, aunque existía el art. 28 de la Ley, por lo que debía haber tomado medidas”.



## *Bufete Marín*

### *Abogados*

Preguntado si conocía un grupo de trabajo de la CNMV con el Banco de España sobre esta cuestión: Considera que es probable que se tratara de resolver, porque “había una situación de ilegalidad clara”. Dice que también el Ministerio de Economía pudo haber tenido una iniciativa de solucionar la situación de ilegalidad. En su opinión, es muy probable que hubiera conversaciones de los tres supervisores con el Ministerio. “Desgraciadamente llegaron a la peor conclusión posible, solucionándolo con la Ley de 2003, dando la responsabilidad a las autoridades de consumo.” “Y dio, desgraciadamente, tres años más para que siguiera el negocio en pirámide”. El declarante considera que es la propia regulación legal la que ha provocado la falta de supervisión. Dice que la inspectora de la Agencia Tributaria se dio cuenta de esta situación, así como varios inversores americanos y “saltó la liebre”. Declara que no sabe qué grado de información proporcionó Fórum a la CNMV, pero considera que seguramente si les dieron algo de información. A preguntas de otras acusaciones particulares: Explica que aunque cuando él entra en el cargo, la CNMV ya no tenía competencias, pero pudo hacer una reconstrucción de que había sucedido: “Si se tiene una familiaridad con los productos financieros, es fácil discernir que hasta 2003 había dos entidades que habían estado en una situación de ilegalidad desde la Ley de 1998. **Debieron de buscar alguna fórmula para que Afinsa y Fórum volvieran a la legalidad, lo que se hizo con la Disposición Adicional Cuarta, que es una disposición, a mi juicio, lamentable**”. Explica que las autoridades de consumo no iban a poder supervisar estas actividades, pues no “tenían ni idea” de cómo hacerlo.

A preguntas de las defensas: El criterio interno de la CNMV siempre había sido que nunca fueron competentes para supervisar a Fórum y Afinsa, ya que sus productos se parecían a depósitos bancarios. “Que era captación de ahorro público es evidente.” La CNMV defendía que la captación de ahorro al público no era competencia propia. También dice: “a mí me sorprendió que en 2005 cuando se tenía que trasponer la Directiva de Transparencia a la Ley del Mercado de Valores, aunque yo como presidente propuse que los cambios fueran los menores posibles; para mi sorpresa, no llegué a entender el empecinamiento en cambiar tantas cosas” “Luego, cuando me di cuenta de que derogaron el 26 bis, que era un artículo magnífico, lo que se hizo desde el Ministerio de Economía con otro nuevo Gobierno en el poder: **se derogó ese artículo para ocultar que la actividad de Fórum y Afinsa había sido irregular durante bastante tiempo.**” Preguntado por un informe que elaboró la



## *Bufete Marín*

### *Abogados*

CNVM, explica que hubo un intento en el Ministerio de evitar esta misma situación en el futuro, debido al problema de Fórum y Afinsa, por lo que se promulgó la Ley de Bienes Tangibles, “que me parece un Ley lamentable”. Preguntado por un informe de la propia CNMV de 2007 que podría contradecir lo que está declarando el testigo, afirma no conocer ese informe, y que no está de acuerdo con ese contenido. Preguntado por una carta de la CNMV a ADICAE, en 2002, declara que si hubiera tenido conocimiento de esa carta, él mismo habría discrepado porque se trataba de apelación a ahorro público. El testigo considera que la Ley de Bienes Tangibles es una norma que trata de tapar una huellas de una actividad, ya que “su finalidad era tapar la realidad”. “Cuando hay un pacto de recompra se trata de una captación de ahorro que es una actividad financiera.”

A preguntas de las defensas: Declara que hasta 2002 fue vicepresidente del Banco Mundial, viviendo en Estados Unidos. Preguntado por un informe jurídico de 2002, sobre la compraventa de sellos, no lo conoce, ya que fue en 2006 cuando se pone a investigar sobre la actividad de Fórum. Al declarante le parecía que la actividad de Fórum no era su competencia, debido a la Disposición Adicional Cuarta de la Ley de 2003. El testigo explica que hubo un artículo periodístico del 2005 en el Financial Times, que decía que una concreta filial cotizada en EEUU era de actividad ilegal, lo cual tuvo gran influencia en las sociedades de inversión en filatelia españolas. Explica que podría haber un incumplimiento del art. 26 bis sin necesidad de una estafa piramidal, pues una cosa es la infracción administrativa y otra una pirámide financiera.

Empieza a declarar Javier Rodríguez Pellitero, quien fuera Director del Servicio Jurídico de la CNMV. Desde noviembre de 1999 a 2010 trabajó en la CNMV. Preguntado por el control de las empresas en los mercados de captación de ahorro público. Explica que la captación de ahorro público se supervisaba desde la supervisión inversión que realizaban las empresas, sobre todo para detectar los “chiringuitos financieros”. Igual que el anterior testigo considera que no eran de su competencia las actividades de Fórum o Afinsa. No conoció denuncias contra Fórum en la CNMV. No conoce si hubo un grupo de trabajo con el Banco de España sobre la actividad de Fórum, aunque si hay una colaboración estrecha entre ambos supervisores por su propia naturaleza institucional. No conoce el informe del año 1999. Tampoco tiene conocimiento de la respuesta de la CNMV a ADICAE.



## *Bufete Marín*

### *Abogados*

A preguntas de las defensas: Sobre el informe de 6 de junio de 2007 de la CNMV, y preguntado por el art. 26 bis de la Ley del Mercado de Valores, confirma su versión en el mismo de que la compra de sellos no tiene por qué ser captación de ahorro público. Preguntado por la testigo Gloria Bombín, y una carta que ella escribió, el declarante no conoció esta carta. Afirma que si comentó su propio criterio con el presidente Manuel Conthe. Preguntado por un informe, no lo conoce porque no lo redactó ni firma él.

Comienza a declarar Gloria Bombín Gómez, como testigo. Trabajó para la CNMV desde 1989 hasta 2012. Era Jefa del Servicio de Reclamaciones hasta 2002, después Subdirectora del Departamento del Registro de Entidades. Declara que se recibieron reclamaciones sobre Fórum y Afinsa. Reclamaban que se había dado un dinero a las entidades y que, en contra de lo prometido, no se devolvían las cantidades. No recuerda quejas en el sentido de que estas empresas fueran financieras o bancos de hecho. Tampoco sobre regulaciones de la CNMV a estas empresas. La respuesta a las reclamaciones siempre era que la entidad no estaba registrada en la CNMV, por lo que no se podía hacer nada. Recuerda la carta de ADICAE que se le exhibe, recuerda que la analizaron con el servicio de inspección y respondieron. Considera que el criterio de la Asesoría Jurídica interna, y el suyo propio (es economista) sería este, que Fórum y Afinsa no captaban ahorro del público. No conoció reunión alguna sobre Fórum Filatélico y su sistema de negocio, más allá de la respuesta a esa carta. La declarante no participaba en los comités de alta dirección. No le constan advertencias del regulador a Fórum.

Empieza la declaración de Eduardo Berbis Sariñán, como testigo. Fue trabajador de Fórum Filatélico, era Director de Seguridad y responsable de una empresa comercial. También fue responsable de Atención al Cliente. Preguntado por una comida en el Hotel Santo Mauro, el declarante la propone como reunión entre Fórum y la CNMV. **Era una reunión de trabajo, en contra de lo declarado por Briones.** Tenía contacto con un miembro de la CNMV porque coincidía con él en el gimnasio. La reunión es por la regulación de la Ley 35/2003, ya que no se recogía nada en la CNMV sobre la Disposición Adicional Cuarta. La Dirección Comercial de Fórum fue la que se interesó en el borrador de la CNMV. Fue la propia Fórum la que pregunta a sus empleados **si conocen a algún funcionario en la CNMV** para elevar consultas. El Director Comercial de Fórum que le anima a esto es Francisco Briones.



*Bufete Marín*

*Abogados*

La intención era conocer cómo iba a ser la regulación, considera que Briones iba a proponer o solicitar algún tipo de regulación. Allí acude el Director de Autorizaciones de la CNMV. Lo primero que establece el Director es que la CNMV no tiene competencias para influir en el Reglamento de la Ley. Habiendo acudido también el hermano de Briones, presidente de Bosques Naturales. El directivo de la CNMV “sí que comentó que: vosotros estáis haciendo captación de ahorro público y tenéis que solucionar esto”. El Director de Autorizaciones de la CNMV “estaba trasladando un problema a la empresa.” **El directivo de la CNMV “Nombra el Banco de España” como solución al problema.** Dijo al Presidente de Fórum que: “Estáis en riesgo de que os pongan una sanción grave, o incluso, que os cierren la empresa”. Reconoce que sí les estaban trasladando desde la CNMV que su negocio tenía carácter irregular. Declara que en mínimo dos ocasiones nombro la captación de ahorro público como problema. Dice que el directivo de la CNMV, existiendo el art. 26 bis, consideraba que había un problema. **“El directivo conocía más de lo que intentaba trasladar a la empresa, y se refería al Banco de España”.** Terminada la reunión, Francisco Briones no hizo al declarante consideración alguna. A preguntas del Ministerio Fiscal, el testigo considera que Bosques Naturales también estaría interesada en conocer y proponer regulación al sector.

A preguntas de las defensas: Empieza a trabajar en Fórum en 1987 y hasta 2006. Dice que Fórum siempre se dedicó a compraventa de sellos. El declarante era el encargado de la seguridad de la filatelia en tránsito. El declarante considera que no había una legislación específica hasta 2003. Considera que en la gran mayoría de las ocasiones se ofrecía la posibilidad de llevarse los sellos, pero se desaconsejaba esa posibilidad para evitar deterioros. No conoce ningún caso en el que el cliente se haya quedado con los sellos. Declara que si atendió a Juan Maciá como cliente. Dice que es posible que pocos días antes de la intervención de 2006 Maciá renovó sus contratos. Confirma que existía un departamento de control de calidad, que ejercía sus funciones, en el semisótano. Entre 8 y 10 personas componían el departamento.

Se procede a la lectura de la declaración del testigo B.C, quien fuera presidente de la CNMV anterior al testigo que ha declarado en sala. Como más destacable: Que la testigo Gloria Bombín consultaba con la Asesoría Jurídica. Preguntado por la respuesta a la reclamación de ADICAE, consideraba que la respuesta de no competencia al respecto de la CNMV era adecuada, pues era materia de Consumo. Consideraba que



## *Bufete Marín*

### *Abogados*

en el año 1999 debía haberse abierto algún expediente a Fórum Filatélico. El testigo consideraba a la CNMV no competente. Parece que considera que el Banco de España debería haber abierto un expediente. Dice que las leyes son las que dicen lo que tiene que hacer la CNMV y no lo decide la propia CNMV. Parece ser que el Ministerio de Sanidad y Consumo quiso regular la actividad por lo que ésta excedió de la Dirección General de Política Financiera. Preguntado por la quiebra de BANFISA, no está seguro de haber visto la carta de ADICAE al respecto. Declaró que otros organismos estaban intentando regular la actividad filatélica y lo hicieron mediante la Ley de 2003. El declarante consideró que los sellos no son valores. **El declarante respondió que no sabía que Fórum tenía garantizada por contrato la recompra de los sellos a sus clientes.** El declarante dijo en su día que conoció un informe jurídico donde se reflejaban las características del problema del negocio de inversión en filatelia. Informe por parte de la Asesoría Jurídica de la CNMV. También responde que hacía falta la supervisión de reguladores financieros y que se estaba dilucidando a cuál le correspondería. Consideraba que la Dirección General de Consumo debería regularlo. Declaró que Afinsa y Fórum nunca solicitaron autorización de la CNMV.

Aquí finaliza la sesión de hoy.